



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.790.514 expedida en la ciudad de Bogotá, en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia, quien se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contratos, conforme la Resolución No. 388 de 2021, quien en adelante se denominará la **PARQUES NACIONALES**, por una parte y por la otra parte la firma **GRANCONSTRUCTORA S.A.S.** con NIT **860.513.339-3**, representada legalmente por **LUZ MIREYA LOZANO MÉNDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.667.037 expedida en Bogotá D.C., tal y como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente suspensión al contrato de obra, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- a) Que el 26 de septiembre de 2024, se suscribió entre las partes el **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, cuyo objeto es: NC12-P3299016-003 Realizar las obras de mantenimiento de la infraestructura perteneciente al Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota.
- b) Que Cláusula Séptima-PLAZO DE EJECUCIÓN del referido contrato, se estableció el plazo de ejecución de este por **DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hecho que ocurrió el 15 de octubre de 2024.
- c) Que la Cláusula Cuarta – VALOR, se estableció hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$378.192.556)**, incluidos los costos directos e indirectos (AIU, IVA, otros impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales) y demás costos e impuestos a los que haya a lugar, amparado con el Registro presupuestal No. 178124 del 26 de septiembre de 2024.
- d) Que el 16 de diciembre de 2024 se suscribió la Prórroga No. 001 al **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024**, prorrogando el plazo de ejecución por **UN (01) MES**, teniendo como nueva fecha de terminación el 30 de enero de 2025.
- e) Que mediante Acta de Suspensión No 1 fechada el día veintitrés (23) de enero de 2025, se suspendió el plazo de ejecución del **CONTRATO DE**

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722 



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.

OBRA No. NC-CO-374-2024 a partir 23 de enero de 2025 hasta el 9 de marzo de 2025, inclusive, teniendo en cuenta dificultades con el suministro de la manguera subacuática y los accesorios respectivos para efectuar la instalación de la red subacuática y posterior a ello, generar la programación de los buzos certificados.

- f) Que mediante memorando con radicado No. 20254500000683 de fecha 10 de marzo de 2025 el cual hace parte integral de la presente suspensión, el Coordinador Grupo de Infraestructura **CARLOS LEONARDO ABRIL BARRERA** en su calidad de Supervisor del contrato solicitó a la Subdirectora Administrativa y Financiera en calidad de ordenadora del gasto, la suspensión del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** a la Subdirectora Administrativa y Financiera, aludiendo lo siguiente:

"(...) Por medio del presente, en mi calidad de Supervisor del contrato de Obra No. NC-CO-374-2024, el cual fue suscrito el día veintiséis (26) de septiembre de 2024 con registro presupuestal No. 178124 de la misma fecha, con aprobación de pólizas del 04 de octubre de 2024, el cual cuenta con acta de inicio firmada el día 15 de octubre de 2024 con fecha de terminación inicial el 30 de diciembre de 2024, fecha prevista para la terminación de acuerdo al plazo contractual pactado; con prórroga aprobada hasta el 30 de enero de 2025; con suspensión de cuarenta y seis (46) días desde el 23 de enero de 2025 hasta el 09 de marzo de 2025; me permito solicitar una ampliación a la suspensión del contrato referido por un término de quince (15) días, de acuerdo con las justificaciones y evidencias presentadas por el contratista de obra, y avaladas por esta supervisión; proyectando así como fecha de finalización el 01 de abril de 2025.

Lo anterior, de acuerdo a que se identificaron los siguientes hechos sobrevinientes que han afectado la ejecución normal del contrato:

Mediante oficio entregado por el Contratista Granconstructora S.A.S. con fecha del 08 de marzo de 2025 y de asunto "Solicitud de ampliación de suspensión del contrato No. NC-CO-374-2024", se expone la siguiente justificación:

"Considerando que el reinicio de las actividades estaba programado para el día de hoy, se prevé que la reanudación inmediata del proyecto pondrá en riesgo el normal desarrollo de las obras en el Santuario de Fauna y Flora Isla La Corota. El incidente del 7 de marzo de 2025, en el que una avalancha en la vía de Pasto a El Encanto comprometió la conectividad de la zona, genera condiciones adversas que dificultan el traslado seguro del personal y la logística de suministro de materiales esenciales para el proyecto.

Por lo anterior, y ante la clara posibilidad de enfrentar serios inconvenientes operativos y de seguridad en el momento de la reanudación, se solicita una extensión de la suspensión del contrato por quince (15) días adicionales, hasta que se normalicen las condiciones de acceso y suministro."

CONCEPTO TÉCNICO

El análisis técnico efectuado evidencia que el incidente del 7 de marzo de 2025 ha provocado daños en la infraestructura vial que conecta Pasto con El Encanto,

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.

afectando de manera directa el acceso al Santuario de Fauna y Flora Isla la Corota. Es importante señalar lo siguiente:

- La avalancha generó un deslizamiento de tierra que ha deteriorado tramos críticos de la vía, afectando elementos como el sistema de drenaje, barreras de contención y algunas estructuras de puentes y pasos vehiculares. Esto aumenta el riesgo de nuevos desprendimientos y dificulta la verificación de la integridad de la vía.*
- Debido a estos daños, se ha restringido el flujo normal de transporte de maquinaria, insumos y personal técnico, impactando de forma directa el cronograma del proyecto. La incertidumbre sobre la llegada oportuna de materiales esenciales podría generar retrasos y mayores costos operativos.*
- Desde el punto de vista de la seguridad operativa, reanudar las actividades en las condiciones actuales expondría al personal y equipos a riesgos significativos. No obstante, se aclara que el contrato de obra no contempla intervenciones directas sobre la vía afectada. La responsabilidad de la reparación y normalización del tránsito recae en la entidad competente, por lo que nuestra actuación se limitará a esperar que dichos arreglos se efectúen de manera expedita.*
- Se recomienda que, mientras se realizan las evaluaciones y reparaciones pertinentes por parte de la entidad encargada de la infraestructura vial, se programe la reanudación de las actividades del proyecto únicamente cuando se garantice un acceso seguro y eficiente a Isla la Corota.*

En consecuencia, la extensión de la suspensión del contrato por quince (15) días adicionales se justifica para permitir que la entidad responsable realice las reparaciones necesarias en la vía, asegurando así condiciones óptimas de movilidad y seguridad para el traslado de personal, equipos y materiales (...)"

- g) Que en consideración a que el contrato se encuentra vigente, es procedente suspender el CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024.**

Teniendo en cuenta lo anterior, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: Ampliar la suspensión del plazo de ejecución del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024 por QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, es decir a partir 10 de marzo de 2025 hasta el 24 de marzo de 2025, inclusive.

CLÁUSULA SEGUNDA: Superadas las circunstancias que motivan la suspensión del presente contrato, **EL CONTRATISTA** reiniciará la ejecución del objeto contractual en los mismos términos y condiciones inicialmente pactados a partir del 25 de marzo de 2025, inclusive; estableciendo como nueva fecha de terminación del contrato el 1 de abril de 2025.

Subdirección Administrativa y Financiera

Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 353 2400

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

ACTA DE AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN No. 001 AL CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024, CELEBRADO ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y GRANCONSTRUCTORA S.A.S.

CLÁUSULA TERCERA: Igualmente las partes declaran que esta suspensión no genera indemnizaciones, lucro cesante y/o daño emergente en beneficio del **CONTRATISTA** y además la Entidad no declarará el incumplimiento del Contrato, ni se hará efectiva la cláusula de caducidad.

CLÁUSULA CUARTA: AMPLIACION DE GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías solicitadas en la Cláusula Decima Primera del **CONTRATO DE OBRA No. NC-CO-374-2024** de acuerdo con el presente documento, para lo cual deberá cargarla en la plataforma SECOP II.

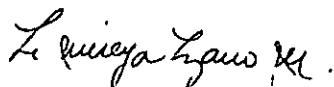
Las demás estipulaciones no modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 10 días del mes de marzo de 2025.

PARQUES NACIONALES


JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA



LUZ MIREYA LOZANO MENDEZ
C.C. No. 41.667.037 expedida en Bogotá, D.C.
Representante Legal
GRANCONSTRUCTORA S.A.S. - NIT 860.513.339-3

Proyectó: Héctor Cuesta Osorio/ Abogado Grupo de Contratos

Subdirección Administrativa y Financiera
Dirección: Calle 74 No. 11 - 81, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 353 2400
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 129722